

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESSES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	15 rs.	Trimestre.	7 fr.
Semestre.	28 »	Semestre.	13 »
Un año.	54 »	Un año.	24 »

ULTRAMAR. Semestre. 3 1/2 pesos. Un año. 7 »

CONTINENTE AMERICANO. Semestre. 2 pesos. Un año. 4 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José B. de Llanca.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.	Universidad Central.	Enrique Alca.	Id. de Valladolid.
S. Horet y Pombal.	Id. Id.	José Lasa.	Id. de Salamanca.
Sebastián de Odeaga.	Id. Id.	Joaquín M. Sarrasa.	Id. de Compostela.
Gabriel de la Puerta.	Id. Id.	Luis M. Oyar.	Id. Id.
Lázaro Barden.	Id. Id.	J. M. Llanca.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Cambá.	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.	Id. Id.	Ramón Lloréns.	Id. Veterinario de Madrid.
Tomás Santero.	Colegio de San Carlos.	Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquín M.ª Fernandez Cardia.	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Leocadi y Paganandua.	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.	José Casado de Alsal.	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

é por cuenta al director del periódico y en sus principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA

el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chac, Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro correo, letras de fácil cobro, ó en billetes de franquicia con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales

Las cartas que envíen á este periódico deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para su envío.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA.

EL DECRETO SOBRE EXAMENES.

Grandísima ha sido la decadencia de los estudios durante el fatídico reinado de la perturbadora libertad de enseñanza. Nadie de cuantos conocen en sus menores detalles la marcha de la Instrucción pública, puede negar que se iban poniendo los títulos profesiones tan al alcance de las medianías, y á voces de las nulidades, que era preciso poner coto á la facilidad con que se alentaba, no al saber y al mérito, sino á la audacia y á la travosura.

Faltaba, pues, disponer alguna medida que saliese al encuentro de los abusos y que devolviese á los exámenes la importancia y verdadera significacion que deben tener, y á este fin se ha publicado el decreto de 14 de Mayo.

Mas como que las reformas que se han llevado á cabo en el Ministerio de Fomento no han podido obedecer á un plan bien meditado y que hubiese cambiado en breve la faz de la enseñanza pública, dé aqui que las pequeñas enmiendas tienen que sufrir á cada momento composuras más ó ménos legitimadas.

Timidamente se estableció ha tiempo la asistencia obligatoria, y lejos de abordarse resueltamente esta y otras cuestiones pendientes en materia de Instrucción pública, cuando acaeció el último acontecimiento político, se ha querido, como por no enemistarse con un pasado denigrante y bochornoso, contemporizar sin emprendor de una voz sóriamente y con resolucion las grandes medidas que aconsejaban las circunstancias y exigían los deplorables males causarlos.

Nosotros que venimos estudiando paso á paso la Instrucción pública en España; que incansablemente hemos levantado la voz contra todos los desaciertos y todos los abusos, aconsejamos el camino que era necesario emprender, y sin embargo ese camino no se ha seguido y es en vano que se pretenda con pequeñas muestras de regeneracion sacar al cuerpo docente y á la clase escolar á una nueva vida que los libre de tanto y tanto mortal achaque.

Nada tenemos nosotros que objetar á la generalidad del decreto de que nos ocupamos; su criterio es el que venimos defendiendo siempre; el de que el Estado debe seguir la reconquista de su intervencion poderosa en la enseñanza; mas deploramos que por la falta de una reforma seria aparezcan muchas de estas basadas en disposiciones que ó no han sido reformas, necesitándolo, ó que si lo han sido, no han tenido tiempo de producir sus efectos.

Sucede así que se previene ahora que los exámenes se hagan segun los programas de las asignaturas, y en gran número de ellas el programa no existia y si existia era generalmente desconocido para los alumnos, no surtiendo suficiente efecto esta disposicion y el sorteo de las preguntas por no haber un programa único oficial de cada asignatura, lo cual tantas veces antes y ahora, hemos pedido como una de las resoluciones más importantes y decisivas.

En cuanto á lo referente á las notas que se restablecen y á los ejercicios de oposicion á premios nada notable tenemos que objetar, porque nos parece acertado; si bien deseábamos ver mejor representados los premios y que se hubiese subsanado el contrasentido del art. 9.º del decreto de 16 de Mayo, que ahora se restablece, y que habla de «Jurado» siendo así que muy acertadamente el Gobierno reivindica su exclusiva accion para justificar los conocimientos de los escolares.

El justo concepto que del Profesorado oficial tiene formado el Ministerio de Fomento lo han decidido á no admitir en los tribunales de examen á los que no dependen de la enseñanza oficial, lo cual es lo que concierne á los Colegios de segunda enseñanza ha producido grandes quejas, reclamaciones, peticiones y juego de influencias que han dado por fin favorable resultado á los Directores de Colegios. Creyéndose estos perjudicados han alegado con atendibles razones la no publicacion ó existencia de programas, por cuyo motivo podrían desgraciarse sus alumnos, preparados de muy distinto modo que los procedentes de la enseñanza oficial, sujetándolos á un criterio desconocido y sin ningun medio de atenuacion.

Nosotros creemos que la intervencion que han venido disfrutando los Profesores de colegios de segunda enseñanza, si bien no implicaba grandes compromisos era una especie de accion que revelaba desconfianza en la independencia y justificacion del Profesorado oficial, del cual no hay motivo para dudar, ni dudarse puede, ni motivo ó fundamento existe que lo legitime.

Encontramos, pues, acertado el espíritu, tendencias y criterio del decreto que analizamos, pero bien comprueba cuanto nuestra escasa competencia nos viene haciendo augurar: las reformas en Instrucción pública no pueden ser parciales; no pueden, no deben obedecer á exigencias del momento, siendo preferible el restablecimiento de cualquier legislacion ya practicada, que improvisaciones no siem-

pre bien estudiadas y que no tienen condiciones de invulnerables.

Si cuando los sucesos políticos vinieron á legitimar una completa reforma, se hubiese restablecido la ley de Setiembre de 1857, y los Reglamentos á ella referentes, muchas dificultades se hubiesen resuelto, y sin más que una modificacion general á toda la dicha ley y Reglamentos, se hubiese encauzado la desbordada Instrucción pública.

Vemos finalmente con gusto que con decidido empeño se ha comenzado la guerra á los abusos y á los escándalos; pero hace falta mayor energia aún, leyes más decisivas y ménos casuísticas, y que con criterio levantado y serena resolucion se aborden las grandes cuestiones que hay que resolver, y que no por tenerlas aplazadas han de aminorar las dificultades que ofrezcan ni deben esquivarse, si se quiere verdaderamente regenerar la enseñanza pública en España.

Mucho tiene que hacer el Sr. Ministro de Fomento; grande es ahora su mision y no pequeña la responsabilidad que ha de alcanzarle, si llegase á dejar tan importante departamento sin haber realizado aquello para lo que ha venido llamado por los mismos acontecimientos políticos que le han hecho volver á ocupar en el sillón ministerial.

Emilio Ruiz de Salazar.

REVISTA

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DURANTE EL CURSO DE 1873 A 1874.

Instituto provincial de Jaen.

Creado este Instituto en 1848, sus enseñanzas se ampliaron con los estudios de Agricultura, por Real orden de 2 de Diciembre de 1861, y desde 1.º de Febrero de 1869 están establecidos los dos metodos de enseñanza que determina el decreto de 25 de Octubre de 1868. Se sostiene con rentas propias.

Profesorado.—Director, D. Luis Muñoz-Cobo y Arredondo, catedrático de Historia natural, Fisiología, Higiene y Derecho.—Vicedirector, D. Manuel Silva y Romero, catedrático de Matemáticas y de Química.—Secretario, D. José Pooovi y Estado, catedrático de Latin y Castellano.—Latin y Lógica, D. Antonio Espantaleon y Carrillo.—Retórica y Literatura, D. Inocencio Carbaljo.—Geografía e Historia, D. Federico de Palma y Camacho.—Matemáticas y Arte, D. Mateo Tuñon y Lara.—Física, Química y Cosmología, D. Guillermo García.—Psicología, Lógica, Ética, Antropología y Biología, D. José Moreno Castelló.—Historia, Francés e Inglés, D. Manuel M. Ruiz Baicha.—Derecho y Dibujo, D. José María Folache.—Agricultura, Industria y Comercio, D. Mariano Serra.

Matrícula.—Se matricularon 231 alumnos oficiales y 77 libres, dando lugar los primeros á 701 inscripciones, y los segundos á 194.

Exámenes.

	Aprobados.	Suspensos.
Oficiales.		
Septiembre.	104	37
Febrero.	7	2
Junio.	365	57
Libres.		
Septiembre.	100	34
Febrero.	10	5
Junio.	74	18
Total.	666	153

Grados y títulos.

	Aprobados.	Suspensos.
Bachilleres.	65	25
Peritos agrónomos.	2	0

Instituto libre de Baeza.

Tiene 66 alumnos oficiales y 50 libres, matriculados en estudios generales, y 8 en estudios de aplicacion. Su presupuesto de ingresos consta de 19.330 pesetas de rentas, 7.000 de subvencion á 5.500 de matriculas, lo que suma 31.330 pesetas; el de gastos comprende, por personal, 17.190, y por material 2.140, que hacen un total de 19.330 pesetas. Tiene además de la segunda enseñanza la de peritos agrónomos y la del Notariado.

Los gabinetes de Física, Historia Natural, Agricultura y Topografía tienen los aparatos necesarios para la enseñanza, y la biblioteca posee 907 volúmenes de todas clases. Su Director es D. Ricardo Archillas y Lopez, y los Profesores D. Luis Paces y Lopez, D. José Cozar, D. Vicente Sanjuan, D. Pedro Puentes, D. Fernando Gutierrez y D. Hermenegildo Giner de los Rios.

Instituto libre de Linares.

Ha cerrado sus puertas definitivamente, tal vez por efecto de los decretos de 29 Julio y 29 de Setiembre últimos. En su consecuencia, el ayuntamiento de Linares entregó al Instituto de Jaen el archivo perteneciente al establecimiento que desaparecia.

COLEGIOS AGREGADOS AL INSTITUTO DE JAEN.

Colegio.	Publicos.	Fundacion.	Director.	Alumnos.
Escuelas pías.	Ubeda.	1861.	D. José Merry.	75
	Baeza.	1874.	D. Enrique Moreno.	30
	La Carolina.	1874.	D. Juan P. Martínez.	47
	Villanueva de Arzobispo.	1871.	D. Luis de Páez.	19
	Villacarrillo.	1874.	D. Juan J. Muga.	2

Biblioteca.—Contiene 4.100 volúmenes.

Instituto de Jativa.

Fue creado por Real orden de 13 de Mayo de 1868, estando sostenido por los ingresos de matricula y grados, cubriéndose el déficit con fondos municipales.

Por decreto de 3 de Noviembre de 1873 fué trasladado á este Instituto D. José García Vaamonde, catedrático excedente del de Monforte de Lemos, tomando posesion el 7 de Diciembre de las dos cátedras de Latín.

En 1.º de Julio, y nombrado en virtud de oposicion, tomó posesion de las cátedras de Historia Natural y Fisiología, y con la obligacion de explicar además la de Física D. Eduardo Bosca y Casanoves.

En 4 de Julio fué nombrado por el Rector del distrito, Secretario del Instituto D. José García Vaamonde.

Profesorado.—Director, D. Luis Moreno Bustamante, catedrático de Geografía e Historia.—Secretario, D. José García Vaamonde, catedrático de Latín.—Retórica, D. José Alfonso y Cuevas.—Matemáticas, D. Florentino Rodríguez Luengo.—Física, Historia Natural y Fisiología, D. Eduardo Bosca y Casanoves.—Psicología, D. Antonio Burriera y Bratos.

Matrícula.—Se matricularon para el curso de 1873 á 74 340 alumnos en 800 asignaturas, siendo 563 de enseñanza oficial y 237 de enseñanza libre.

Exámenes.

	Aprobados.	Suspensos.
Septiembre.		
Oficiales.	51	13
Libres.	66	9
De cursos anteriores.	13	7
Febrero.		
Oficiales.	11	8
Libres.	433	18
De cursos anteriores.	41	5
Junio.		
Oficiales.	43	12
Total.	663	73

Grados.—Se presentaron al de bachiller 11 alumnos, quedando 11 suspensos.

dos los Profesores de primera enseñanza de la provincia se sirvan manifestar á la Academia...

S. M. el Rey se ha dignado visitar el Museo de Ciencias Naturales. El Sr. Tornos, director del Museo, le saludó...

Terminada la anterior visita entró S. M. en la Academia de San Fernando, que está en el mismo edificio. Esperaban en ella su director...

La falta de pago de los Maestros se refleja en la situación económica por que atraviesan la mayor parte de los periódicos del ramo.

En un número anterior dijimos que El Magisterio Extremeño suspendería su publicación á fines de Mayo si los suscritores no le pagaban lo que le debían.

También en La Reforma de esta corte de 15 de Mayo, leemos una advertencia en la que amenaza á sus suscritores que no paguen sus atrasos...

Se ha dirigido una orden particular á los Directores de establecimientos oficiales de enseñanza disponiendo que en los próximos exámenes de prueba de curso los Profesores de colegios privados formen parte de los tribunales...

¿Qué ha sido de aquel concurso para designación de textos á las escuelas de Ultramar? Los asuntos del Ministerio de este nombre por lo general se conoce que naufragan con una facilidad asombrosa.

El caso es que, como se ha adoptado en el mismo un sistema de perpetuo silencio, nadie sabe á que atenerse.

Hay inconveniente en decir pura y simplemente cuanto haya sobre el referido particular para satisfacción de los interesados?

Varios colegas se quejan, con razón, del corto plazo que se marca para presentar solicitudes en los anuncios para proveer las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública, plazo insuficiente para reunir los documentos y remitirlos...

Creemos que este plazo se pudiera alargar pues de lo contrario puede sospecharse que dichos concursos son ilusorios, estando ya designados desde un principio in pectore los favoritos que han de obtener las plazas.

Agradecemos á nuestros colegas la reproducción de nuestro artículo Derechos pasivos de los Maestros, así como las frases lisonjeras que algunos le dedican.

El Magisterio Español ha tenido la alta honra de verse distinguido con la suscripción de S. M. el Rey.

Quedamos profundamente reconocidos.

Los alumnos del respetable Catedrático de Medicina á quien se faltó en los claustros del Colegio de San Carlos han protestado energicamente contra dicho atropello en un escrito que han dirigido á su distinguido Profesor.

El Sr. Ministro un medio para descubrir y castigar á los culpables. Suspended los exámenes hasta que se descubran los promovedores del último alboroto para aplicarles el condigno castigo. Los escolares tienen el medio de acortar esa suspensión.

La comisión nombrada en Barcelona para honrar la memoria del difunto director de la Escuela Normal D. Odon Foncea y Guardia ha dado cuenta de sus trabajos. El 26 de Abril tuvo celebrada sufragio de misas por el eterno

descanso de su alma, habiéndole asistido á ellas un numeroso concurso, y al presente trabajo por formar un álbum en el que se inscriban todos los que habiendo sido compañeros ó discípulos del difunto, pudieron admirar las relevantes dotes de rectitud, moralidad, saber é inteligencia que le adornaban.

Debido á las gestiones hechas por el Director general de Instrucción pública, Sr. Maldonado Macanáz, las enseñanzas de Medicina, Ciencias y Notariado, agregadas á la Universidad de Salamanca, tendrán validez académica por este curso, para los alumnos en ellas matriculados, á pesar de que la Diputación provincial se vió en la imposibilidad de reorganizarse, por circunstancias económicas.

Se están firmando exposiciones dirigidas á dicha Corporación y al Ayuntamiento de la capital, para que en lo sucesivo costeen las mencionadas enseñanzas y las reorganicen con sujeción al decreto que rige en la materia.

No habiendo conseguido nuestro colega La Asociación que la mayoría de los Profesores de la provincia de Cáceres se adhieran á la idea de dirigir una solicitud á S. M. el Rey, les ruega que al menos suministren datos para presentar un estado general de descubiertos al Sr. Gobernador, que se encuentra muy bien dispuesto en favor de los Maestros.

De nuestro apreciable colega El Cascajal tomamos la siguiente graciosa é intencionada crítica de una secta filosófica, objeto hoy de vivas controversias.

FILOSOFIA MODERNA.

Ser y como ser, querer lo que es ó lo que sea, es causa del yo, es la idea pura del ser ó no ser. Quis, pues fué y existió, causa eficiente y abstracta; no ser, ser, idea exacta y capital del no yo. Sujeto, objeto, estrabismo de lo real y concreto, ideal, sujeto, objeto, chiflatura de sí mismo. Ved, si tanta algarabía no os embrolla la mollura, el concepto flojera de cierta filosofía.

El Sr. Maldonado Macanáz, Director general de Instrucción pública, haciéndose cargo de las atendibles razones, expuestas por la Comisión de la Escuela libre de Farmacia suprimida recientemente en Sevilla, ha acordado que puedan verificar en la escuela oficial de dicha población los próximos exámenes, con lo cual se les evitan los perjuicios consiguientes á la traslación de matriculas á otras provincias, estando ya para terminar el curso presente.

La Dirección general de Instrucción pública, resolviendo una consulta del Instituto de Córdoba, ha hecho saber á su Director que no pueden ser trasladadas las matriculas de enseñanza oficial á privada ni vice-versa.

En la plana cuarta de nuestro número anterior primera columna línea 53 donde dice Acaba de llegar á Santiago debe decir Acaba de llegar á Santiago (Chile), cuya palabra dejó de insertarse por un error de imprenta.

Los exámenes de las niñas del colegio de la Union en Aranjuez que acaban de tener lugar ante el Tribunal nombrado por la superioridad revelan desde luego la rara habilidad de las Profesoras y la aplicación y laboriosidad de las colegialas. Felicitamos á su celosa directora y á las inteligentes Profesoras que con ella comparten la honrosa y digna tarea de educar é instruir á aquellas desventuradas criaturas.

Hemos tenido el gusto de recibir las Memorias de apertura del curso actual de los Institutos de Ciudad-Real, el Noviciado (Madrid); y Vizcaino (Bilbao), á cuyos directores damos las gracias.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Imo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se provea por concurso la cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Toledo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1875. — Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Enterado S. M. de que apesar de haberse adoptado en órdenes de 23 de Abril y 18 de Julio del año anterior, comunicadas por este Ministerio, las disposiciones conducentes á facilitar el cumplimiento del decreto de 24 de Marzo, por el que se confió á las Administraciones económicas la recaudación y distribución de las can-

tidades consignadas para dichas atenciones en los presupuestos municipales, no se cumple cual es debido por algunos ayuntamientos la entrega puntual de dichos fondos, se ha servido disponer enareza á V. S. que usando de todos los medios que á su autoridad corresponden procure hacer efectivas las cantidades destinadas á dichas atenciones, sin demorar su aplicación, y que en el caso no probable, de que fuesen infructuosos los procedimientos administrativos lo ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil de esa provincia á los efectos que procedan y en descargo de la responsabilidad en que de otro modo incurriría esta Administración económica. De órden de S. M. lo digo á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1875.—Salaverria.—Sr. Jefe de la Administración económica de....

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Primera enseñanza.

Con esta fecha digo al Rector de la Universidad de Valencia lo siguiente:

«Por ser contraria al art. 177 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y órden de 1.º de Abril de 1870, esta Dirección general ha tenido á bien desestimar la petición de doña Vicenta Montllor y Fernandez en solicitud de obtener por concurso escuelas de igual clase y sueldo que la que ha desempeñado.»

Lo que traslado á V. S. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Alicante.

Se halla vacante en el Instituto de Toledo la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 3,000 pesetas la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1871.

Lo que se anuncia al público conforme á lo prevenido en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero del mismo año, á fin de que los catedráticos de la misma ó análoga asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á dicha cátedra, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarlo en el plazo improrrogable de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieron servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente. Madrid 21 de Mayo de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE SORIA.

Debiendo proveerse nuevamente el cargo de Secretario de esta Junta, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Marzo último, ha acordado la misma que se publique por medio del Boletín oficial para que llegue á noticia de los que, hallándose con los requisitos prevenidos en el art. 6.º del Decreto de 5 de Agosto anterior, deseen solicitarlo, remitiendo sus instancias con la hoja de servicios debidamente justificadas y certificada por la actual Secretaría, en el término de 16 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el referido periódico de la provincia. Soria, 14 de Mayo de 1875.—El Gobernador Presidente, José Fernandez de Villavicencio.—Por acuerdo de la Junta.—Isidro Martinez Ruiz de Toro. Secretario. (B. O. del 17 del corriente.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE CASTELLON.

En cumplimiento de un acuerdo de dicha corporación y de conformidad con el art. 6.º del real decreto de 19 de Marzo próximo pasado ha de proveerse por concurso el cargo de secretario de la misma, dotado con 1,750 pesetas anuales, pagadas de fondos provinciales.

Los solicitantes deberán acreditar poseer el título de bachiller en artes ó el de maestro superior, y una buena conducta moral y religiosa. Los documentos en que esto se acredite deberán presentarse en la secretaría de dicha junta, establecida en la sección de Fomento de esta provincia, lo mas tarde antes de cumplirse los quince días de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Castellon 18 de Mayo de 1875.—El presidente, Francisco Sarmiento.—El secretario interino, Vicente Remolar.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la cátedra de Estilista con aplicación á las Artes del diseño.

PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 10 del reglamento de oposiciones á cátedras, aprobado por S. M. en 2 de Abril próximo pasado, se hace saber por el presente edicto á D. Mariano Calavia y Martinez, único opositor á dicha cátedra de Estilista con aplicación á las Artes del diseño, que el día 11 del venidero Junio deberá presentarse, á las diez de su mañana, en el local de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, para

los efectos prevenidos en el expresado artículo. Madrid 26 de Mayo de 1875.—El Presidente, José Amador de los Rios.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á las cátedras de Medicina legal y Toxicología vacantes en las Universidades de Barcelona y Santiago.

Los opositores á las mencionadas cátedras se servirán presentarse en el local de la Facultad de Medicina de esta Corte, á las nueve de la mañana del día 14 de Junio próximo, con objeto de proceder al sorteo de las trincas. Con arreglo á lo que se previene en el art. 14 del reglamento de 2 de Abril último, los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia al sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 23 de Mayo de 1875.—El presidente del Tribunal, Matias Nieto Sorraño.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, vacante en la Universidad de Granada.

Los opositores á la mencionada cátedra se servirán presentarse en la sala de actos públicos de la Facultad de farmacia de la Universidad Central, á las nueve de la mañana del día 21 de Junio próximo, con objeto de proceder al sorteo de las trincas. Con arreglo á lo que se previene en el art. 14 del reglamento de 2 de Abril último, los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia al sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 23 de Mayo de 1875.—El Presidente del Tribunal Manuel Rios.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Barcelona.

Por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: School Name and Salary. Includes schools like Tona, Folgarolas, Forás y Parroquias, Forás de Tordera, Fonollosa, Fonollosa, Forás y Parroquias Forba, Montañola, Montañola, Montañola, Olesa de Bonavalles, Orsavinyá, Pierola, Pontons, Bollandá, San Juan de Fábregas, S. Quirico de Besora, S. Quirico Salfaja, S. Quirico de Terrasa, Veciana y Vilovi del Panadés, Torre de Claramunt, Gisclareny, Gualandruy, Castell de Rip, Campins, Granera, La Boella, Llad de Bell, Masias de S. Pedro de Torrelló, Montmajor, Oisnelas, Orpi, Pacha, Fruit, Rubió, Salaviera, Santa Cecilia de Monserat, S. Cipriano de Vilalba, S. Martin Jan Bas, Santa Fé del Panadés, Santa Maria de Miralles y Valldau.

Por concurso.—De niñas.

Table with 2 columns: School Name and Salary. Includes schools like Barcelona, Vilanova y Geltrú, Castell de Rip, Canyelles, Sponola, Sora, S. Juan de Fábregas, S. Vicente de Torrelló y Viver, S. Pedro de Torrelló.

Las solicitudes hasta el 12 de Junio.

Por oposicion.—De niños.

Table with 2 columns: School Name and Salary. Includes schools like Castell de Nach y Oriolá, Vallcebro.

Por oposicion.—De párvulos.

Table with 2 columns: School Name and Salary. Includes school like Vich.

Se proveerán asimismo por oposicion en el mes de Junio, todas las escuelas de esta clase pertenecientes á la provincia de Barcelona que vacaron durante el plazo que se señala para presentar solicitudes y las que se establezcan de nueva creación. Las solicitudes hasta el 15 de Junio.

Islas Baleares.

Por concurso.—Elementales completas de niños.

Table with 2 columns: School Name and Salary. Includes schools like S. José, S. Clemente.

Elementales de niñas.

Table with 2 columns: School Name and Salary. Includes school like Mahon (2.ª escuela).

Incompletas de niños.

Table with 2 columns: School Name and Salary. Includes schools like Binliraiix, Randa.

Incompletas de niñas.

Table with 2 columns: School Name and Salary. Includes school like Randa.

Escuelas de párvulos.

Table with 2 columns: School Name and Salary. Includes schools like Alqueria, Salinas.

Las solicitudes hasta 17 de Junio.

Provincia de Asturias.

Por oposicion.—De niños.

Table with 2 columns: School Name and Salary. Includes school like San Tirso de Abres.

(B. O. del 23 de Mayo.)

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, juntas provinciales, Inspectores, etc. que interesen á los Sres. Maestros.

Ovason.—El habilitado de los Maestros de la circunscripción de Taramon D. Tomás Contreras, suplido á los Profesores de la misma comarca á la mayor brevedad posible una relación de cuanto se le adeude desde 1.º de Abril de 1874, indicando con claridad y precisión las cantidades con la debida separación por trimestres del año económico.

Moscon.—Hallándose vacante la plaza de habilitado de la circunscripción de Biscaya por renuncia de D. Mariano Paayo y Sañal, los Profesores de la circunscripción procederán al nombramiento del que ha de sustituirle para el día 6 de Junio.

Orovio.—La Junta provincial de Instrucción pública recuerda la rúbrica 5.ª de la orden publicada por el Ministerio de Fomento en 1.º de Abril de 1870, que dispone que los certificados de aptitud para desempeñar Escuelas incompletas se expidan por la Junta local respectiva, previo examen de las solicitudes que dicha comarca convenga, verificando ante la misma Junta y dos Maestros que designará la provincial del ramo, y que estos certificados deben tambien ser firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Madrid.—El Boletín oficial de los días 25 y 27 de Mayo publica la lista de los individuos que componen las Juntas locales de Instrucción pública de la provincia.

Castellón.—La Junta provincial de Instrucción pública anuncia la vacante del cargo de Secretario de la misma dotado con 1750 pesetas anuales el cual ha de proveerse con arreglo á la liquidación vigente. Las solicitudes y documentos correspondientes se presentarán en la Secretaría de la Junta antes de cumplirse los 15 días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

(B. O. del 19 de Mayo.)

Moscon.—La Junta provincial de Instrucción pública anuncia la vacante de la plaza de Secretario. Las solicitudes se presentarán á la misma antes del 10 de Junio.

